

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 026 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **070**

Fecha Fijación: 18/09/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 026 2016 00686	Ordinario	ANGIE CRISTINA LINARES FRANCO	S&A SERVICIOS Y ASESORIAS SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia; Acepta renuncia de poder; señala fecha de audiencia para el miercoles 28 de octubre de 2020 a las 2:30 pm	17/09/2020	2
110013105 026 2020 00183	Ordinario	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ	SOCIEDAD VILLEGGE GROUP ONE SAS - EN LIQUIDACION	Auto inadmite demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos de los artículos 25 del C.P.T. y de la S.S. y 6° del Decreto 806 de 2020, concédase el término de CINCO (5) DÍAS para que proceda con su subsanación (Art. 28 del C.P.T. y de la S.S.), so pena de RECHAZO.	17/09/2020	1
110013105 026 2020 00184	Ordinario	EDNA LUCIA VELEZ RODRIGUEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos de los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S. y 6° del Decreto 806 de 2020, concédase el término de CINCO (5) DÍAS para que proceda con su subsanación (Art. 28 del C.P.T. y de la S.S.), so pena de RECHAZO.	17/09/2020	1

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 026 2020 00185	Ordinario	YEINY JANNITH ALONSO SALAS	HECTOR JULIO CORTES HERNANDEZ	Auto inadmite demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos de los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S. y 6° del Decreto 806 de 2020, concédase el término de CINCO (5) DÍAS para que proceda con su subsanación (Art. 28 del C.P.T. y de la S.S.), so pena de RECHAZO.	17/09/2020	1
110013105 026 2020 00189	Ordinario	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VIDALFA S.A.	Auto Avoca Conocimiento Previo a estudiar la admisión de la presente demanda, se concede a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para que se sirva adecuarla a lo normado en los artículos 25, 25 A y 26 del C.P.T. y de la S.S., so pena de RECHAZARLA.	17/09/2020	1
110013105 026 2020 00190	Ordinario	EUNICE MAHECHA GOMEZ	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Auto inadmite demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos de los artículos 25, 25 A y 26 del C.P.T. y de la S.S. y 6° del Decreto 806 de 2020, concédase el término de CINCO (5) DÍAS para que proceda con su subsanación (Art. 28 del C.P.T. y de la S.S.), so pena de RECHAZO.	17/09/2020	1
110013105 026 2020 00193	Ordinario	DORA CORTES CORTES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto admite demanda En contra de COLPENSIONES - ORDENA NOTIFICAR	17/09/2020	1

 *Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Fecha Fijación: 18/09/2020

Página: 3

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
-------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/09/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
SECRETARIO